



ORDENANZA

78/2014

Sancionada:

23/04/2014



CRÉESE LA BANDERA OFICIAL DE
MINISTRO RAMOS MEXÍA





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

Visto;

La Carta Orgánica Municipal, artículo 2, y;

Considerando;

Que es necesario la creación de la Bandera de nuestro pueblo como símbolo que identifique a Ramos Mexía, y también acompañe a la Bandera Nacional y Provincial en las diversas instituciones locales;

Que la Bandera como símbolo, por semejanza o correspondencia facilita a las personas concebirse como seres sociales y colectivos, por lo cuanto representan y conjuran la identidad, unidad, solidaridad, el sentido de pertenencia y el corazón de los pueblos;

Que los elementos que intervienen en la composición de los símbolos como los colores, sonidos, formas o fonemas, conforme se trate de banderas, escudos, himnos o canciones oficiales, son asociados e incorporados por el hombre, mediante el proceso cognitivo, a su mundo particular, efectivo y socio-cultural;

Que nuestra Bandera Argentina fue creada por el general Manuel Belgrano, cuando iba con su Ejército del norte hacia las provincias de Tucumán y Salta, recorrió las líneas de sus tropas y se dirigió hacia ellas diciéndoles lo importante que era el símbolo que estaban defendiendo y por ende se debía jurar lealtad hacia ella;

Que la Bandera Argentina debía ser siempre una motivación para defender los intereses y bienes del país;

Que la Bandera debe contener elementos que representen la identidad como pueblo, así como también elementos distintivos de la enseña patria, tales como el paisaje, las montañas, arroyos, sol, producción regional, entre otros componentes;

Que el pueblo de Ramos Mexía no cuenta con este símbolo propio y es necesario tener un emblema patrio lugareño, en torno al cual congregarnos y que nos de la identidad como pueblo;





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

Que este proyecto persigue la realización de un concurso que nos permita elegir una Bandera que sea símbolo de identidad con nuestro pasado, actividades presentes y proyección hacia el futuro;

Que se supone para ello la generación del ámbito necesario de consenso, pluralidad y participación para arribar a un símbolo que nos identifique como comunidad;

Que el jurado responsable de determinar que diseño representara al pueblo, este conformado por profesionales y conocedores del área, docentes, artistas plásticos, especialistas en Historia del arte y composición visual;

Que una vez elaborada la enseña de nuestro pueblo, esta debe ser enarbolada tanto en la plaza General San Martín como en la Municipalidad de Ministro Ramos Mexía;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MTRO. RAMOS MEXIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°.- Créese la Bandera de la Localidad de Ministro Ramos Mexía, como símbolo que nos identifique y acompañe a la Bandera Nacional y Provincial en actos; y enarbole en las diversas instituciones de nuestro pueblo.

Artículo 2°.- Llámese a concurso abierto de ideas para la creación de la bandera de la localidad de Ministro Ramos Mexía, que acompañara a la Bandera Nacional y provincial.

Artículo 3°- Podrán participar todos los habitantes de Ministro Ramos Mexía, que acrediten residir o haber residido en el pueblo, sin ningún tipo de excepción, los participantes presentaran un (1) trabajo por cada uno de ellos.





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

Artículo 4°- Se seleccionara entre las distintas propuestas una Bandera Oficial de la localidad que identifique a su población así como también sus actividades y tradiciones.

Artículo 5°- Previo a la realización del concurso, se dará amplia difusión a través de campañas de concientización, sobre la importancia de este símbolo y su trascendencia como tal, así mismo finalizado el concurso se dará a conocer el trabajo seleccionado a través de comunicados de prensa desde el área de prensa del honorable Concejo Deliberante y el área de prensa del municipio.

Artículo 6°- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputaran en el presupuesto 2014, de la Municipalidad Rural de Ministro Ramos Mexía.

Artículo 7°- DEROGUESE toda disposición anterior que se oponga a lo determinado en la presente Ordenanza.

Artículo 8°- Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal, tómese Razón, Publíquese, Cumplido Archívese.

ORDENANZA N° 78 /14

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA, PROVINCIA DE RIO NEGRO, REPUBLICA ARGENTINA, A LOS 23 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-


ROBERTO M. GARCIA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD RURAL
MINISTRO RAMOS MEXIA - R.N.





Anexo I:

Concurso abierto "Bandera oficial de Ministro Ramos Mexía"

1) Objetivos

- a) El concurso tiene como objetivo la creación de una Bandera que represente al pueblo de Ministro Ramos Mexía, dentro y fuera del municipio.
- b) Dicho proyecto ganador será presentado en el día 20 de junio del año 2014 en el marco por el día de la bandera nacional argentina
- c) La Bandera reflejara el pasado, presente y futuro de nuestro pueblo.
- d) La Bandera que se seleccione como ganadora del presente concurso, presidirá, junto a la Nacional y Provincial los distintos actos protocolares que se realicen en el ámbito de la localidad.

2) Categorías

Podrán participar todos los habitantes de la comunidad de Ministro Ramos Mexía, sin ningún tipo de excepción. Los participantes presentaran un (1) trabajo por cada uno de ellos.

3) Criterios básicos recomendados

Se dará preferencia al diseño de la Bandera Oficial de Ramos Mexía que aplique los cinco principios básicos siguientes:

- a) **Simplicidad:** debe ser tan simple, que sea visible y reconocible a la distancia ya que solo aquellos diseños sencillos logran este cometido. Así mismo, el costo de la bandera con diseños complicados es siempre superior, por consiguiente limita el uso de la misma y cantidad de banderas a reproducir.
- b) **Simbolismo:** los símbolos, escudos, imágenes, colores y diseños deben relacionarse entre si y ser expresivos de lo que quieren representar o transmitir. El simbolismo se





puede expresar por medio de colores, patrones o elementos gráficos.

c) No utilizar letras ni sellos: no reproducir escrituras o sellos de organizadores. No escribir el nombre de una localidad o región, deja sin efecto su principal propósito. Letras o palabras son casi imposibles de leer a la distancia, son difíciles de coser al paño, y mas difícil aun de reproducir en menor tamaño o en distintivos para el ojal.

d) Ser distinta de cualquier otra: No duplicar una bandera ya existente a no ser que la semejaza se deba a relación histórica, regional, etc. Antes de empezar a diseñar una bandera es interesante ver primero las que existieron anteriormente, como por ejemplo países, tribus, religiones, etc.

e) Consideraciones sobre el tamaño y las proporciones: Se respetara el tamaño y proporciones dispuestos para la Bandera Nacional.

4) Requisitos Técnicos:

a) Dada la importancia del acontecimiento por el cual se convoca a los participantes, la no-observancia de cualquiera de las reglas que se consigna a continuación, facultara al jurado a rechazar dicho trabajo.

b) Crear una bandera inédita. Tener cuidado y responsabilidad de no repetir una bandera ya creada.

c) Se deberá acordar consignas básicas, tanto en la forma técnica de presentación de la propuesta, la explicación de su simbología, como ciertas pautas a tener en cuenta para la elaboración, por ejemplo:

1. Clara diferenciación con la bandera nacional y provincial.

2. síntesis formal de trazos, imágenes y colores.

3. Se pueden sugerir trazos y figuras (franjales verticales, horizontales, cruzadas, círculos, triángulos, rectángulos), como modelos a combinar al momento de elaborar el nuevo símbolo.





4. Se puede indicar que sobre la base de fondo de las franjas se fortalezca el diseño con imágenes.

d) La técnica a utilizar, en pintura y dibujo o plasmados por computadora, será libre.

e) Los trabajos deberán realizarse en papel blanco (cartulina, hoja canson, etc.) El diseño de la bandera deberá ser presentado sobre cartón que no supere los 40 cm. De alto, por 50 cm. de ancho.

f) Además se deberá acompañar el trabajo con el fundamento que explique el por que de cada elemento y color, escrito en hoja blanca, en computadora (máximo 1 pagina tamaño a4 o carta).

5) Presentación de Trabajos

a) Los trabajos deberán ser presentados en 2 (dos) sobres opacos, evitando la transparencia de los datos y por consiguiente todo tipo de suspicacias.

b) El sobre 1 (uno) será de la medida correspondiente para albergar las hojas de presentación de la propuesta de la bandera, sin doblar. Para una mejor presentación se deberá adosar una cartulina con las mismas medidas de las hojas, a los efectos de favorecer su cuidado.

c) se deberá presentar 2 (dos) hojas tamaño A4 dentro del sobre 1 (uno).

1. Una hoja contendrá la propuesta de la Bandera con sus colores que podrán ser en cualquiera de las técnicas descriptas.

2. En la otra hoja se hará sin color, la descripción grafica de la bandera y fundamentos por la realización de la misma.

3. sobre 1 (uno) se presentará cerrado y lacrado al dorso, en el frente el autor o autores consignará un seudónimo, seguido de "Concurso Abierto Bandera Oficial de Ministro Ramos Mexía", escrita en computadora e impresa.

d) El sobre 2 (dos) de menor tamaño, llevará consignado con el frente el seudónimo y "Concurso Abierto Bandera





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

Oficial de Ministro Ramos Mexía" escrita en computadora e impresa y con el dorso lacrado. Dentro del sobre 2 (dos), se consignarán seudónimos con que se presentó el trabajo, nombres/s y apellido/s del autor o los autores, número de Documento de Identidad, edad, domicilio, teléfono, ocupación. Los menores de 18 años deberán colocar, en este mismo sobre, el nombre del Padre, Madre o Tutor con los correspondientes datos personales y en el frente del mismo deberá colocarse el Seudónimo. Los datos del mayor responsable es de suma importancia, para la entrega del Premio.

6) Proceso de elección

a. Al cierre de la fecha de recepción de trabajos, se procederá a la apertura de los sobres número 1 (uno). El Jurado, desde ese momento, contará con 5 (cinco) días para elegir la obra.

b. Los sobres número 2 (dos) estarán en poder de la Secretaria del consejo deliberante, correspondiente que se designe a tales efectos, donde quedarán asentados en acta protocolar.

c. Una vez seleccionado el trabajo ganador sobre 1 (uno), se procederá a la apertura del sobre número 2 (dos) a los fines de conocer a que autor correspondiente, mediante la intervención del Sr. presidente del honorable concejo deliberante y el Sr. intendente municipal

d. El 15 de junio de 2014 se determinará cual es la propuesta ganadora, procediéndose a la publicación en los medios de comunicación masiva que previamente se han fijado.

e. Las bases y condiciones de este concurso se encontrará disponibles en la Municipalidad de Ministro Ramos Mexía en el área de cultura a partir del 02 al 17 de mayo del corriente año.

7) Derechos

a. La sola participación de los interesados en el "concurso abierto Bandera Oficial de Ministro Ramos Mexía" indica la aceptación total de cada una de las disposiciones, que se fijan en la presente bases, formulando expresamente la





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

renuncia a sus derechos de autor, puesto que la bandera de la localidad pasa formar parte del Patrimonio Cultural e Histórico de Nuestro pueblo.

b. El Jurado, el cual dictaminarán sobre la aceptación de los trabajos y la elección del ganador. El Dictamen de dicho Jurado es apelado dolo ante éste Jurado y por cuestiones técnicas.

c. Si los trabajos presentados no reunieran las condiciones dentro de los parámetros formales y técnicos, el Jurado podrá declararlos fuera de concurso. También podrá declarar el concurso desierto y llamar posteriormente a un nuevo concurso o definir una comisión que en un plazo de no más de 10 días confeccionara el formato de la bandera.

d. El autor de la obra es el responsable directo de su trabajo.

e. El Jurado se reserva el derecho a rechazar trabajos presentados cuando los mismos no se ajusten a las Bases y Condiciones de participación.

f. De igual forma, dicho Jurado tiene el derecho exclusivo para la interpretación de las disposiciones de este concurso y su decisión es inapelable.

g. El Jurado se reserva el derecho de realizar modificaciones que estime convenientemente importantes al trabajo que resulte ganador, estando obligado su autor a renunciar a los derechos de propiedad.

h. La Comisión organizadora se reserva el derecho de publicar en cualquier medio de comunicación masiva, la Bandera seleccionada, así como presentarla en todos los casos que así crea conveniente.

i. Los trabajos presentados para este concurso serán digitalizados y archivados y los originales se devolverán a sus autores, a excepción de aquel que el Jurado considere como ganador. Se conservarán en el área de cultura de la municipalidad de Ministro Ramos Mexía, quien será el depositario final de dicho concurso. Los que no sean ganadores, no podrán ser utilizados.





j. La Municipalidad de Ministro Ramos Mexía, hará la confección de la Bandera seleccionada para ser entregadas a las escuelas, instituciones civiles, religiosas, etc.

8) Los Premios

a. Se entregará al ganador/a un Diploma de Honor y la suma de \$5.000 (pesos cinco mil).

b. El Premio se entregará en el Acto oficial por el Día de la Bandera Nacional, el 20 de junio de 2014, en el cual se realizara la presentación del proyecto ganador de la Bandera Oficial de nuestra localidad y se dará a conocer el ganador del concurso.

c. El ganador del Concurso renunciará en el momento de recibir el Premio, a todo derecho sobre la obra. Siendo esta parte del Patrimonio Histórico y Cultural del Pueblo de Ministro Ramos Mexía.

9) Devolución de Trabajos

Los trabajos presentados no seleccionados podrán ser retirados personalmente por el autor, a partir del día 23 junio al 30 de julio del corriente.

10) El Jurado

a. El jurado estará integrado por 2 (dos) miembros del Poder ejecutivo, 2(dos) miembros del Honorable Concejo Deliberante y 6 (seis) integrantes de la comunidad

b. El Jurado deberá expedirse antes 09 de junio de 2014.

c. La participación en este Concurso, implica la aceptación de todos los puntos y cualquiera de ellos que no sea respetado, originará la anulación del trabajo respectivo.

d. El Jurado tendrá la autoridad suficiente para declarar a este Concurso "Desierto" - en caso necesario- dada la importancia y magnitud del fin que se pretende.

e. El veredicto final del Jurado es INAPELABLE, constatando los fundamentos del mismo por escrito en un Acta por Triplicado.





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

f. Cualquier situación no prevista en las Bases, será resuelta por el ente organizador.

PROGRAMA

- 1.-Convocatoria
- 2.-Inscripción al Concurso
- 3.-formulación de consultas
- 4.-Presentación de Proyectos
- 5.-Fallo del Jurado
- 6.-Publicación de Resultados
- 7.-Entrega de Premios
- 8.-Exposición de Proyectos
- 9.- Devolución de proyectos

- 1.-02 de mayo de 2014
- 2.-02 de mayo al 17 de mayo de 2014.
- 3.- 18 de mayo al 24 mayo de 2014
- 4.- 02 de junio de 2014
- 5.- 09 de junio de 2014
- 6.- 10 de junio de 2014
- 7.- En el acto por el día de nuestra Bandera Nacional.
- 8.- 23 de junio de 2014 al 23 de julio
- 9.- del 24 de julio al 30 de julio



10

